

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. **0050013110-007-2021-00230-00**

Proceso: **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (Disminución)**

Auto Interlocutorio N.º 359

Cumpliendo la demanda con los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso, en consonancia con el artículo 111 numeral 2do de la Ley 1098 de 2006, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

1º ADMITIR la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el señor JOHN ASNED HENAO TABARES y en contra de la señora LUZ DARY CASTAÑO ZULUAGA en representación del menor M.A.H y el señor SANTIAGO HENAO CASTAÑO.

2º Imprímasele el trámite establecido en los artículos 392 en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

3º Cítese a los señores LUZ DARY CASTAÑO ZULUAGA Y SANTIAGO HENAO CASTAÑO y notifíquesele el contenido del presente auto y córraseles traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 291 del Código General del Proceso y 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador adscritos a este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c92f5929ec73a96c4ee9652fbf56709e4e0545d50d17eb1f8e412
74efb43688**

Documento generado en 20/05/2021 11:45:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**